ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2017

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 13 día del mes de julio del año 2017, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 10:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 19 de enero del 2017, con la presencia de las siguientes personas: ***LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA Y EL LIC. GERMÁN SATURNINO SALGUEIRO SANTA CRUZ, JEFE DE SECCIÓN;*** para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 16/2017,** denominado "Servicio de Limpieza de Patios y Recolección de Residuos", **ID N° 325.441.** El ***ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,*** en la ocasión se encuentra ausente por vacaciones.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 325.441.
b) Nombre del Llamado: Servicio de Limpieza de Patios y Recolección de Residuos.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 9 de junio del 2017, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas N° 30/2017, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, en la que se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	CYD SERVICIOS de Carlos Ramón Díaz Torres	3358983-6	8.842.600
2	U&D SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú	1609329-1	11.363.800
3	MAK SERVICIOS de Aníbal Meza Morales	3852883-5	12.955.000

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas verificó y analizó las observaciones descritas y asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas, como sigue:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

a) **Oferente 1: CYD SERVICIOS de Carlos Ramón Díaz Torres 3358983-5;** la firma no presentó con su oferta las siguientes documentaciones:
   - ✓ Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes.
   - ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
   - ✓ Declaración jurada de contar con equipo de transporte acondicionado para el transporte de residuos hasta su disposición (vertedero municipal), el oferente deberá acompañar con su oferta copia simple de la documentación del equipo de transporte acreditado para la prestación del servicio a ser contratado.
   - ✓ Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

b) **Oferente 2: U&D SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú, RUC 1609329-1**; la firma no presentó con su oferta las siguientes documentaciones:
   - ✓ Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes
   - ✓ Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de servicios iguales a los solicitados en el presente llamado como ser: Servicio de Limpieza de patios, terrenos y/o recolección de residuos; con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo del llamado, dentro del 2016. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.
   - ✓ Declaración jurada de contar con equipo de transporte acondicionado para el transporte de residuos hasta su disposición (vertedero municipal), el oferente deberá acompañar con su oferta copia simple de la documentación del equipo de transporte acreditado para la prestación del servicio a ser contratado.
   - ✓ Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

   Presentó, pero con observación la siguiente documentación:
   - ✓ Garantía de Mantenimiento de oferta presentada se halla por debajo del valor mínimo requerido 5% del monto máximo del Llamado.

c) **Oferente 3: MAK SERVICIOS de Anibal Meza Morales, RUC 3852883-5**; la firma no presentó con su oferta las siguientes documentaciones:

   - ✓ Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes.
   - ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
   - ✓ Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de servicios iguales a los solicitados en el presente Llamado como ser: Servicio de Limpieza de patios, terrenos y/o recolección de residuos; con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo del llamado, dentro del 2016. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.
   - ✓ Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

   Presentó, pero con observación la siguiente documentación:
   - ✓ Garantía de Mantenimiento de oferta presentada se halla por debajo del valor mínimo requerido 5% del monto máximo del Llamado.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las observaciones descritas en el Acta de Apertura, y procedió a desestimar la oferta de las firmas UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · PODER JUDICIAL

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

Palmerola Otazú, y MAK SERVICIOS de Aníbal Meza Morales, por presentar una Garantía de Mantenimiento inferior al 5% del monto máximo del Llamado, documento considerado de carácter sustancial.

3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las observaciones asentadas en el apartado anterior, respecto a los documentos no presentados, notificación mediante se solicitó a la empresa oferente que continua en proceso, la remisión y presentación de los mismos, en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa, del Palacio de Justicia de Pilar, 1er. piso; según siguiente detalle:

- ✓ **Notificación N° 1:** con la misma se solicitó copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, en vista a que se ha cotizado servicio de origen nacional; el cual debía ser presentado en el plazo de 24 horas.

- ✓ **Notificación N° 2**: con ella se solicitó la presentación de los demás documentos no presentados, dándoseles un plazo de 24 horas para la presentación.

Las cédulas de notificación más arriba citadas, son expuestas en el Anexo 1.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Cumplido los plazos para la presentación de las documentaciones solicitada notificación mediante, se procedió a la verificación de los documentos presentados, y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de las ofertas; los resultados de la misma se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	CYD SERVICIOS de Carlos Ramón Díaz Torres
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente.	CUMPLE
7	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder	NO APLICA

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

	suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).	
	Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
11	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
	Otros Documentos.	
13	Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de servicios iguales a los solicitados en el presente llamado a entidades públicas y privadas en general como ser: Servicio de Limpieza de patios, terrenos y/o recolección de residuos, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo establecido para el presente llamado, como mínimo en el último año 2016. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado o años anteriores. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.	CUMPLE
14	Declaración jurada de contar con equipo de transporte adecuado para el trasporte de residuos.	CUMPLE
15	Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación).	NO CUMPLE
16	Nómina de Socios/ Representas legales (formulario 8).	NO APLICA

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DOCUMENTAL:

- **CYD SERVICIOS de Carlos R. Díaz Torres**, NO CUMPLE lo señalado en los puntos N° 15 del cuadro la verificación documental, debido a que no presentó el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no es causal de descalificación. Respecto a las demás documentaciones que le fueron exigidas han sido presentadas en tiempo y forma.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

(SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente cuya oferta sigue en el proceso de evaluación, con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- CYD SERVICIOS de Carlos R. Díaz Torres, el propietario de esta empresa con C.I. N° 3.358.983, no registra datos en el SINARH; por tanto, el mismo no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

El reporte del registro del SINARH, se adjunta en el Anexo 2.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP de la firma oferente que sigue en el proceso de evaluación, y se constató que no cuenta con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 3).

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo del importe que contiene la oferta de la firma CYD SERVICIO de Carlos Díaz están correctos desde el punto de vista aritmético.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se describen en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES	CANT	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZOS DE ENTREGA
1	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR.	1	Evento	Unidad	5 días
2	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE PILAR.	1	Evento	Unidad	5 días
3	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE ISLA UMBÚ.	1	Evento	Unidad	5 días
4	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE DESMOCHADOS.	1	Evento	Unidad	5 días
5	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE MAYOR JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ.	1	Evento	Unidad	5 días
6	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE PASO DE PATRIA.	1	Evento	Unidad	5 días
7	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE GENERAL JOSÉ E. DÍAZ.	1	Evento	Unidad	5 días
8	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE LAURELES.	1	Evento	Unidad	5 días
9	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE CERRITO.	1	Evento	Unidad	5 días
10	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI.	1	Evento	Unidad	5 días

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LIC. GERMAN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

11	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE VILLA FRANCA.	1	Evento	Unidad	5 días
12	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE VILLA OLIVA.	1	Evento	Unidad	5 días
13	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ.	1	Evento	Unidad	5 días
14	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE GUAZÚ CUÁ.	1	Evento	Unidad	5 días
15	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE TACUARAS.	1	Evento	Unidad	5 días
16	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE HUMAITÁ.	1	Evento	Unidad	5 días
17	76121501-002	Servicio de recolección de residuos sede JUZGADO DE PAZ DE VILLALBÍN.	1	Evento	Unidad	5 días
18	76121501-003	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal en Palacio de Justicia de Pilar.	1	Evento	Unidad	5 días
19	76121501-003	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal en Juzgado de Paz de Pilar, Isla Umbú, Guazú Cuá y Tacuaras.	1	Evento	Unidad	5 días
20	76121501-003	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal en Juzgado de Paz de Desmochados, Mayor Martínez, Paso de Patria, General Díaz, Laureles, Cerrito, Alberdi, Villa Franca, Villa Oliva, San Juan de Ñeembucú, Humaitá y Villalbín.	1	Evento	Unidad	5 días
21	76111701-001	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición Juzgado de Paz de Pilar, Isla Umbú, Guazú Cuá y Tacuaras. -Precio por metro cuadrado.	1	Evento	M2	5 días
22	76111701-001	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición Juzgado de Paz de Desmochados, Mayor Martínez, Paso de Patria, General Díaz, Laureles, Cerrito, Alberdi, Villa Franca, Villa Oliva, San Juan de Ñeembucú, Humaitá y Villalbín. -Precio por metro cuadrado.	1	Evento	M2	5 días
23	70111503-001	Servicio de poda de árboles, altura hasta 5 metros.	1	Evento	Unidad	5 días
24	70111503-001	Servicio de poda de árboles, altura superior a 5 metros.	1	Evento	Unidad	5 días

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas de los servicios ofertados con su oferta, lo cual impide cotejarlos y realizar el análisis correspondiente. No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características de cada servicio solicitado.

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la firma cuya oferta sigue en proceso, cuantificando facturaciones y/o contratos de provisión de servicios iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes al año 2016, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo del llamado, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

N°	EMPRESA	MONTO MÁXIMO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	CYD SERVICIOS de Carlos R. Díaz Torres	21.990.000	10.995.000	27.990.000	CUMPLE

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente cumple con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

9. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el Anexo B, numeral 20, inciso c) del PBC, se procede al Análisis de la Capacidad Técnica de la firma oferente CYD SERVICIOS de Carlos R. Díaz Torres.

EMPRESA	DOCUMENTO SOLICITADO POR EL PBC	Cumple / No Cumple
CYD SERVICIOS de Carlos R. Díaz Torres	Declaración Jurada de contar con equipo de transporte adecuado para el trasporte de residuos	CUMPLE

Por lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que la firma CYD SERVICIOS de Carlos R. Díaz Torres, cumple con la Capacidad Técnica solicitada por el PBC.

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 21 del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para el servicio ofertado para el presente Llamado no fue necesaria, debido a que la oferta de la firma CYD SERVICIOS de Carlos R. Díaz Torres, es la única que continua en proceso.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta de la firma CYD SERVICIOS de Carlos R. Díaz Torres, presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución, en los ítems 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 (ver Anexo 4), motivo por el cual se le ha solicitado la presentación de la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos, notificación mediante. Se deja constancia que la firma oferente

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

presentó la aclaración y justificación correspondiente. Se analizó la composición de precios y aclaraciones presentadas por la misma, además, se realizó un cotejo del precio de los ítems cotizados para los mismos servicios, y se ha concluido que los precios cotizados para los ítems 18, 19, 20, 21 y 22 resultan razonables considerando los precios del mercado; en cambio los precios cotizados para los ítems 23 y 24 además de no resultar ser razonables, el argumento esgrimido para fundamentar los precios ofertados para estos dos ítems resultan insuficientes; por ende y considerando lo establecido en el Art. 1 de la Resolución 1173/2016, en el cual menciona que *"... si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"*; se procede a desestimar la oferta.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

DECLARAR DESIERTO, el llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 16/2017 **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS", ID N° 325.441**, conforme al Artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, "Declaración desierta de una licitación", inc. b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;* e inc. c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante".*

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de DECLARACIÓN DESIERTA, de conformidad al Art. 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 12:30 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÑEEMBUCÚ

REPORTE SINARH

EMPRESA: C&D SERVICIOS

- **CARLOS RAMON DIAZ TORRES**

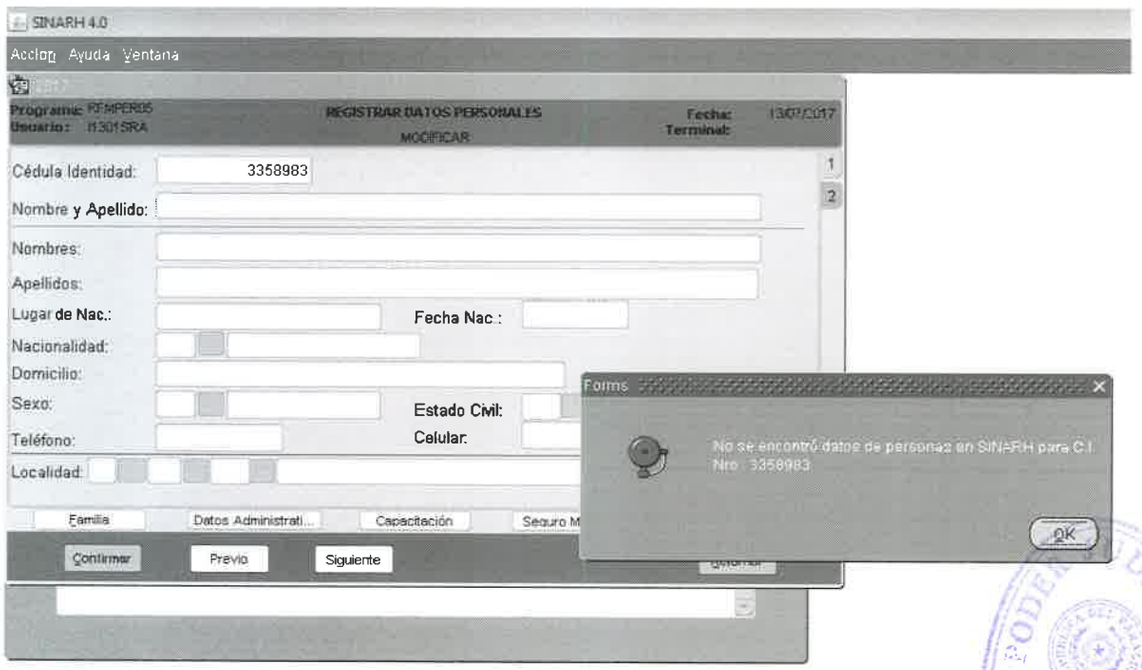

Lic. German Salgueiro Santa Cruz
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÑEEMBUCÚ

EMPRESA: C&D SERVICIOS de Carlos Ramón Díaz Torres

REPORTE SICP – AMONESTACIÓN

Sanciones a Proveedores

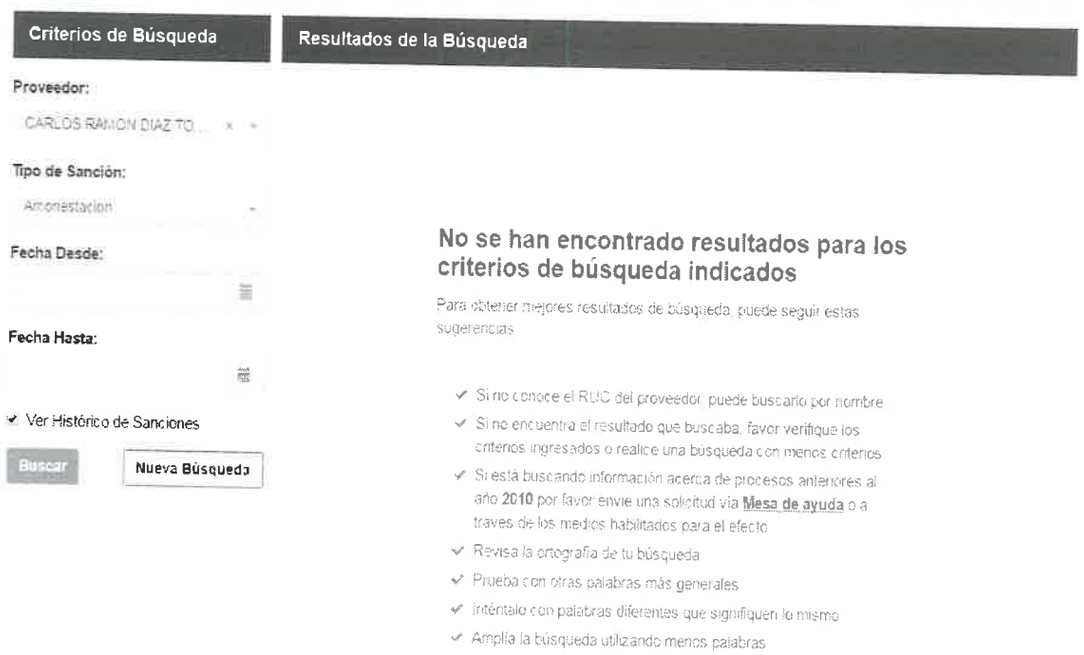

REPORTE SICP – INHABILITACIÓN

Sanciones a Proveedores

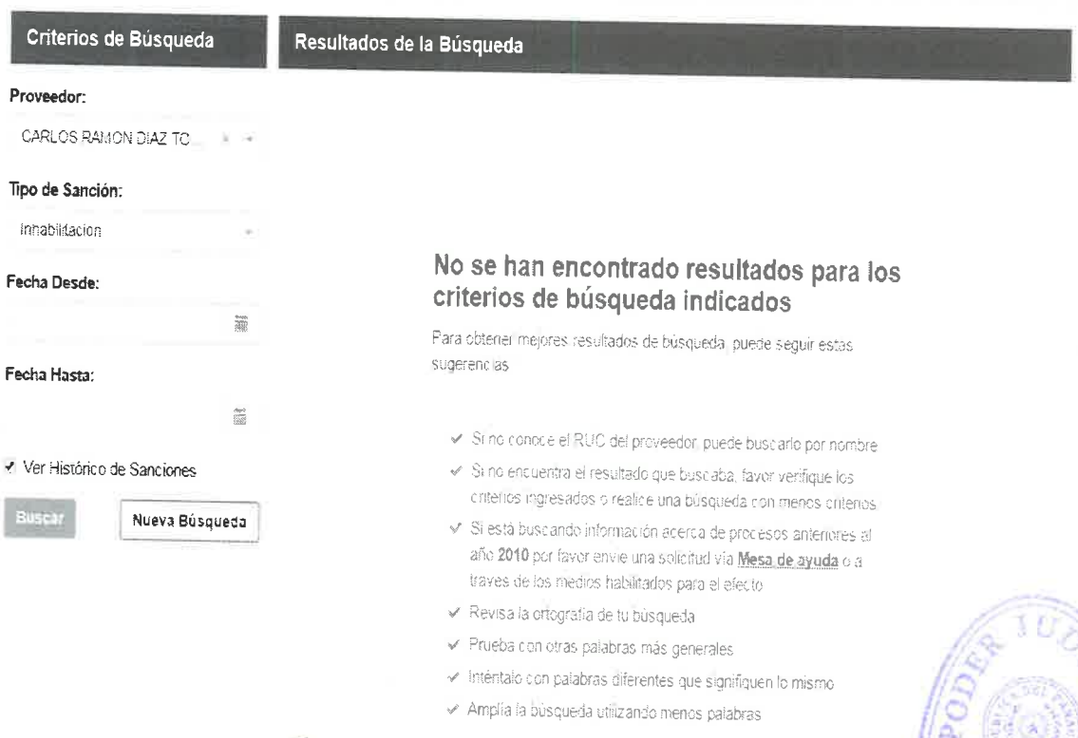

Lic. German Salgueiro Santa Cruz
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 16-2017 3

Pilar, 12 de julio de 2017

OFERENTE	**C&D SERVICIOS de Carlos Ramón Díaz Torres** **RUC: 3358983 -6**
LLAMADO	**CD Nº 16/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"** **ID Nº 325.441**
REFERENCIA	**SOLICITUD DE ACLARATORIA DE PRECIOS OFERTADOS.**

LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige Ud. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los **precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado**, de conformidad a lo dispuesto en Art. 135 de la Ley 5.554 "Por la cual se aprobó el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y vigente para el Ejercicio Fiscal 2017", y de la Resolución N° 1173/2016 de la DNCP, en su Art. 1° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% para ofertas que se encuentren por encima del referencial, se solicitará los criterios de asignación de precios y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Se solicita aclaratoria de los Ítems 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.-

El informe solicitado deberá ser presentado adjunto a una nota de presentación dirigida a la atención del ABG. JUAN MANUEL STETE, COORDINADOR DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, en la Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa – Palacio de Justicia de Pilar – 1er Piso, a fin de que dicha documentación sea puesta a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: JUEVES 13/07/2017

HORARIO: 12:00 AM

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Carlos DIAZ
12/07/2017
08:32 AM

Pilade Valoriani e/Cptán Zamphirópolos
Bº San Vicente
Correo Electrónico: admipilar@pj.gov.py

Teléf. (0786)230909
Pilar

Servicios
Tacuary c/ Boquerón Cel: 0975 700 343
Pilar - Py

Pilar, 13 de julio de 2017.

Señor.
Abg. Juan Manuel Stete- Coordinador del Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de hacerles llegar al Comité de Evaluación la Solicitud de aclaratoria de precios ofertados en el Llamado CD N°16/2017 **"Servicios de Limpieza de Patios y Recolección de Residuos"** según CEDULA DE NOTIFICACION CD N° 16-2017 de Fecha 12 de julio de 2017.-

LISTA DE PRECIOS

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Aclaratoria
18	76121501-003	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal en Palacio de Justicia de Pilar.	El Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal depende de la dimensiones del pozo ciego y de la ubicación del mismo; y también personal extra para poder terminar el trabajo en tiempo y forma. Y el horario de trabajo que se realiza de noche o madrugada.
19	76121501-003	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal en Juzgado de Paz de Pilar, Isla Umbú, Guazú Cuá y Tacuaras.	El Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal depende de la dimensiones del pozo ciego y de la ubicación del mismo; y también personal extra para poder terminar el trabajo en tiempo y forma. Y el horario de trabajo que se realiza de noche o madrugada; en el caso del interior se tiene en cuenta la ubicación de las sedes de los juzgados.
20	76121501-003	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal en Juzgado de Paz de Desmochados, Mayor Martínez, Paso de Patria, General Díaz, Laureles, Cerrito, Alberdi, Villa Franca, Villa Oliva, San Juan de Ñeembucú, Humaitá y Villalbín.	El Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal depende de la dimensiones del pozo ciego y de la ubicación del mismo; y también personal extra para poder terminar el trabajo en tiempo y forma. Y el horario de trabajo que se realiza de noche o madrugada; en el caso del interior se tiene en cuenta la ubicación de las sedes de los juzgados.
21	76111701-001	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición Juzgado de Paz de Pilar, Isla Umbú, Guazú Cuá y Tacuaras. -Precio por metro cuadrado.	El Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición Juzgado de Paz se tiene en cuenta la distancia de las sedes; y la altura de las malezas
22	76111701-001	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición Juzgado de Paz de Desmochados, Mayor Martínez, Paso de Patria, General Díaz, Laureles, Cerrito, Alberdi, Villa Franca, Villa Oliva, San Juan de Ñeembucú, Humaitá y Villalbín. -Precio por metro cuadrado.	El Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición Juzgado de Paz se tiene en cuenta la distancia de las sedes; y la altura de las malezas
23	70111503-001	Servicio de poda de árboles, altura hasta 5 metros.	El Servicio de poda de árboles de los Juzgados de Paz se tiene en cuenta la distancia de las sedes; y la altura de los árboles y la ubicación de las mismas, que generalmente se encuentran debajo de los edificios esto hace que el trabajo se dificulte más a la hora de ejecutarlos
24	70111503-001	Servicio de poda de árboles, altura superior a 5 metros.	El Servicio de poda de árboles de los Juzgados de Paz se tiene en cuenta la distancia de las sedes; y la altura de los árboles y la ubicación de las mismas, que generalmente se encuentran debajo de los edificios esto hace que el trabajo se dificulte más a la hora de ejecutarlos

Sin otro particular me despido atentamente

Carlos Ramón Díaz Torres
Propietario

FECI
HOF
FIR
AC

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

ECHA: 13-07-2017.-

ORA: 07:58.-

RMA: .....

ACLARACION: Ceferina Valenzuela

Auxiliar

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 026/2017

FECHA: 14/07/2017

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Sandra Marilin Rolón Aquino, Miembro del Comité de Evaluación.

REF: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

La Abg. Sandra Marilin Rolón Aquino, Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 18/2017 correspondiente al llamado de **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"** ID N° 325.441, como también las ofertas y documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas Nº 18/2017.

Así mismo solicita su dictamen correspondiente a la presente Evaluación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

14-07-2017
09:30Hs

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN /SUOC/N° 19/2017

Pilar, 14 de julio de 2017

Excelentísima
Presidente
Honorable Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Rosa Isabel Dejesus Quiñonez
E. S. D.

EL JEFE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Acta del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 18/2017**, referente al proceso de contratación **por la modalidad de Contratación Directa N° 16/2017 - ID Nº 325.441 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"**. La SUOC ha recibido el presente Acta de Evaluación de Ofertas y sus Anexos en fecha **14/07/2017.**

Esta Unidad ha revisado el citado informe técnico de evaluación de las propuestas presentadas en la presente convocatoria y no ha encontrado ninguna objeción al mismo; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

En cuanto a la recomendación de **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones entiende que el Comité de Evaluación ha sustentado dicha recomendación en las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1173/2016, y bajo dicha normativa, valorado la justificación presentada por el señor Carlos Ramón Díaz Torres para los ítems cuyos precios unitarios, superan los parámetros aceptables con relación a los precios unitarios de referencia.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONTRATACIONES

CIRC... Mesa de ... Fecha ... Hora ...

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", prescribe en el ***Art. 30 "Declaración Desierta", c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.-*

El acto de apertura de sobres se realizó el día **9 *de junio de 2017***, en la Sala de Juicios Orales del Primer Piso.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 20/2017***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 573.
Fecha: 14-07-2017.
Hora: 12:05.
Firma:
Ceferina Valenzuela
Auxiliar